

V I S I O :

El Expte. B-76-97 BLOQUES DE CONCEJALES P.A.I.S. y JUSTICIALISTA Resolución Ref: Incorporación obras de mejoramiento de las Rutas 8 y 188, la construcción de bicisendas; y

CONSIDERANDO:

Que la penetración de las rutas nacionales 8 y 188 en la zona urbana de Pergamino, transforma el tránsito de las mismas al mezclarse con el tránsito urbano con el consiguiente peligro para los pobladores de la ciudad que circulan por dichos tramos de las rutas antes mencionadas.-

Que, asimismo existe una evidente vida suburbana, dada por los sectores más apartados de la ciudad, que han creado zonas residenciales de fin de semana como medio de recreación, necesidad vital de la vida urbanizada.-

Que, a dichos sectores se llega mediante medios de movilidad que van desde colectivos interurbanos hasta la simple bicicleta, medio de locomoción económico y saludable para aquellos que hacen vida sedentaria.-

Que hay así zonas quintas perfectamente definidas tanto sobre la Ruta 8 como la 188, tales como Luard Kayad Club Viajantes, La Rural, Aero Club, dónde es posible ver los fines de semana o feriados nacionales, muchos ciclistas que afrontando el peligro que entraña el tránsito de las rutas, llegan hasta esos lugares de esparcimiento, dónde la mayoría son jóvenes, que recorren la distancia que los separa de la ciudad, en bicicleta corriendo ó simplemente caminando en verdaderos ejercicios aeróbicos tan recomendados para preservar la salud física.

Que nadie puede negar que los ciclistas y aerobistas se exponen a un serio peligro al transitar por las rutas, dónde circulan camiones y automóviles a más de 100 km/h y no lo hacen más vecinos porque muchos tienen miedo de sufrir algún accidente.

Que las distancias a recorrer sobre las rutas son variadas. Así tenemos que para ir desde Barrancas del Paraná hasta el Aeroclub, sobre la Ruta nacional 8, hay que transitar 4000 metros. Desde Eseba hasta la Rura 1,800 metros. Desde la zona del acceso al Club Bco. Provincia hasta Luard Kayad, sobre la Ruta 188, 4100 metros, que hacen un total de 8900 metros de recorrido en zonas suburbanas de la ruta 8 y 188 .

Que en éste recorrido total de 8.900 metros, sería necesario contruir una senda para bicicletas paralelas a las rutas, de 2 mtos. de ancho, cuyo uso sacaría el tránsito no motorizado de la zona de calzada de las rutas y conformaría una solución para el tránsito vehicular de las mismas y para los vecinos que circulan sin el peligro de la ruta principal.

Que en la zona urbana de la ruta 8 y 188 en su superposición, las banquetas se encuentran pavimentadas o mejoradas, lo que posibilita la circulación fuera de la calzada, donde sería conveniente su mejoramiento, ya que se han detectado sectores con baches pronunciados que dificultan la circulación alternativa.

ATENTO A ELLO:

El H. Concejo Deliberante de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 1997, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1o.- Dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, quien tiene a su cargo la conservación de las rutas nacionales, entre las que se encuentran las rutas 8 y 188, por el sistema de Concesión por Peaje con las empresas Caminos del Oeste y COVICO, respectivamente, para que incorporen a las obras de mejoramiento programado, la construcción de sendas para bicicletas paralelas a las rutas en las zonas suburbanas de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2o.- Que se mejoren las banquetas pavimentadas en la zona urbana de la ciudad, dado que las mismas ofrecen sectores con baches pronunciados que impiden la circulación alternativa.-


ARTICULO 3o.- Disponer la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y recomendación de adaptar igual criterio de acción.

ARTICULO 4o.- Enviar copias de la presente a los legisladores provinciales y nacionales de nuestra ciudad, para coadyuven a lograr lo solicitado.

ARTICULO 5o.- De forma.-

PERGAMINO, Mayo 27 de 1997.-

RESOLUCION No 814/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE